

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



DISTRITO JUDICIAL DE IBAGUÉ
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
RIOBLANCO - TOLIMA

Veinte (20) de noviembre de Dos Mil veinte (2020)

Clase de proceso: Restitución de Inmueble Arrendado.
Demandante: Pastora Vargas Hurtatis Y Luis Abel Bonilla Monroy
Apoderada: Dra. Deira Viviana Bonilla Vargas.
Demandado: Carlos Enrique Mendivil Zúñiga
Radicación: 2020-00150-00
Decisión: Reconoce apoderado y corre traslado Recurso
Reposición.

De conformidad con el memorial suscrito por el señor Carlos Enrique Mendivil Zúñiga y por ser procedente se **RECONOCE** al Dr. Carlos Alberto Vargas, identificado con la cedula de ciudadanía No. 93.450.464 de Chaparral Tolima y la tarjeta profesional No.133.055 del Honorable Consejo Superior de la Judicatura, como apoderado judicial de la parte demandada, en los términos y de acuerdo a las facultades en el poder otorgado.

En cuanto al Recurso de Reposición interpuesto contra el auto admisorio de la demanda de fecha 7 de octubre del presente año y conforme al inciso final contenido en el artículo 319 del Código General del proceso, se corre traslado a la parte contraria por el termino de 3 días, tal como lo prevé el artículo 110 de la misma obra.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,


CARLOS ANDRÉS BOCANEGRA BÁEZ